



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2,

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Lunes 7 de mayo

Núm. 102

Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura

Orden

«Ilmos. Sres.: Por Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de fecha 12 de mayo de 1950, se estableció, a título de ensayo, un régimen de libertad para regular la campaña lanera 1950-51; extendiéndose dicha libertad a todo el ciclo, desde el ganadero hasta el usuario final de los manufacturados.

Los resultados obtenidos con el mencionado ensayo no han coincidido con los fines que con el mismo se perseguían, y como, por otra parte, concurren en los mercados exteriores de la lana circunstancias de carácter excepcional muy notorias, se hace necesario regular la próxima campaña lanera 1951-52 bajo otras directrices, dando con ello por terminado el régimen de libertad que por la mencionada Orden conjunta se estableció.

Al regular la nueva campaña se atiende, en primer término, a satisfacer las necesidades de carácter nacional preferentes, así como al abastecimiento de manufacturados a todos los sectores económicos de la Nación, señalando para ello tasas que, resultando remuneradoras para los diversos escalones del ciclo lanero, permitan que, en su fase final, lleguen los artículos al consumo a precios asequibles. Asimismo, con objeto de que los referidos precios de tasa sean real

y eficazmente aplicados, se crea una adecuada intervención, dando entrada en la realización de la misma a las Agrupaciones gremiales de los fabricantes, tan tradicionales en nuestra Nación.

En virtud de todo lo expuesto, los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, previa aprobación en Consejo de Ministros, disponen:

1.º Se regula la campaña lanera 1951-52, tanto en lo que se refiere a precios máximos de tasa para la lana sucia en campo, como para los diversos manufacturados intermedios y finales en fábrica y precios de venta al público de estos últimos.

Asimismo se establecen las disposiciones referentes a la circulación y comercio de la materia prima y manufacturados y las medidas de comprobación y vigilancia precisas para el mejor desarrollo y cumplimiento de esta Orden, según se detalla en

los apartados siguientes de la misma.

A estos efectos, se considera que dicha campaña lanera dará comienzo en primero de mayo de 1951, a partir de cuyo momento entrarán en vigor las disposiciones de esta Orden.

2.º Los ganaderos productores quedan obligados a declarar toda la lana de corte obtenida en su explotación durante la mencionada campaña, así como también todas las existencias procedentes de campañas anteriores que aun pueden quedar en campo pendientes de venta o retirada, en la fecha de primero de mayo de 1951.

Igual obligación de declarar, tanto sus producciones como sus existencias, afecta a las industrias de tenería o deslanaje.

3.º Para la lana de corte sucia en campo, sobre domicilio del productor explotación ganadera, registrarán los precios que, según tipos, a continuación se detallan:

TIPO		Rendimiento	Ptas. kg.
BLANCAS			
I.	Trashumante	36 %	47'55
II.	Barros	35 %	40'95
III.	Carda	34 %	37'95
IV.	Entrefina fina	39 %	37'50
V.	Entrefina corriente	40 %	22'75
VI.	Entrefina ordinaria	45 %	22'05
VII.	Basta	49 %	21'40
VIII.	Churra	49 %	20'65
NEGRAS			
IX.	Fina	40 %	42'30
X.	Entrefina	40 %	34'20
XI.	Corriente	40 %	20'35
XII.	Ordinaria	42 %	18'30
XIII.	Basta	49 %	17'90
XIV.	Churra	49 %	16'85

(Concluirá).

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1951

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS EN 30 DE ENERO DE 1951

Núm. del folio en el Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
2	Cap. 1.º—Rentas	375.286'52	»	375.286'52	»
3	» 2.º—Bienes provinciales	10.000'00	»	10.000'00	»
4	» 3.º—Subvenciones y donativos	1.505.228'56	»	1.505.228'56	»
»	» 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
5	» 5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	132.250'00	18.149'04	114.100'96	»
»	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
6	» 7.º—Derechos y tasas	1.764.500'00	6.376'50	1.758.123'50	»
7	» 8.º—Arbitrios provinciales	179.658'00	»	179.658'00	»
8	» 9.º—Recursos cedidos por el Estado	7.060.694'84	»	7.060.694'84	»
9	» 10 — Cesiones de otros recursos	2.408.892'62	»	2.408.892'62	»
»	» 11 — Recargos provinciales	»	»	»	»
10	» 12 — Traspaso de obras	1.650.000'00	»	1.650.000'09	»
»	» 13 — Crédito provincial	»	»	»	»
»	» 14 — Recursos especiales	»	»	»	»
11	» 15 — Multas	500'00	»	500'00	»
»	» 16 — Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
12	» 17 — Reintegros	26.500'00	30.336'25	»	3.836'25
13	» 18 — Fianzas y depósitos	100'00	»	100'00	»
29	» 19 — Resultados de ingresos	»	3.249.095'49	»	3.249.095'49
14	» 1.º—Obligaciones generales	24.187'54	431.500'00	»	407.312'46
15	» 2.º—Representación provincial	1.416'66	157.000'00	»	155.583'34
»	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
»	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
16	» 5.º—Gastos de recaudación	6.504'26	1.299.780'00	»	1.293.275'74
17	» 6.º—Personal y material	94.203'90	1.630.458'77	»	1.536.254'87
»	» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
18	» 8.º—Beneficencia	26.681'28	4.673.850'11	»	4.647.168'83
19	» 9.º—Asistencia social	487	238.800'00	»	238.313'00
20	» 10.—Instrucción pública	43.098'77	569,360'86	»	526.262'09

21	Cap. 11. —Obras públicas	32.358'78	5.365.922'75	»	5.333.583'77
»	» 12. —Traspaso de obras	»	»	»	»
22	» 13. —Montes y pesca	»	141.000'00	»	141.000'00
23	» 14. —Agricultura y ganadería	2.355'16	229.763'75	»	227.408'59
24	» 15. —Crédito provincial	62.500'00	301.174'30	»	238.674'30
»	» 16. —Mancómunitades	»	»	»	»
»	» 17. —Devoluciones	»	»	»	»
25	» 18. —Imprevistos	3.250'00	75.000'00	»	71.750'00
37	» 19. —Resultas de gastos	319.552'18	»	319.552'18	»
1	Presupuesto	15.113.610'54	15.113.610'54	»	»
26	Propiedades	10.169.149'76	»	10.169.149'76	»
27	Valores independientes	»	10.169.149'76	»	10.169.149'76
28	Depositorio	5.835.553'61	5.835.553'61	5.166.883'68	»
35	Banco de España	72.999'85	»	72.999'85	»
36	Depositorio c/c. B. E.	»	72.999'85	»	72.999'85
30	Valores fuera de Presupuesto	52.074'40	2.531.596'33	»	2.479.521'93
32	Fernández Villa Hermanos c/ a la v/	1.212.018'76	»	1.212.018'76	»
33	» » » c/ a 3 m/v.	2'75	»	2'75	»
34	» » » c/ a 6 m/v.	1.072.571'10	»	1.072.571'10	»
31	Depositorio s/c. Fernández Villa Hermanos ..	»	2.284.592'61	»	2.284.592'61
	Totales	49.258.186'84	49.258.186'84	33.075.763'08	33.075.763'08

Burgos 31 de marzo do 1951.

El Interventor,
Paulino Manrique.

V.º B.º

El Presidente,
Honorato Martín Cobos,

5 de abril de 1951.— La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique este Balance en el «Boletín Oficial».

El Secretario general accidental,
José María Vicente Izquierdo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

PRIMER TRIMESTRE DE 1951

CUENTA del primer trimestre de 1951, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3069629'33
Ingresos en el trimestre	3101429'11
TOTAL	6171058'44
Pagos verificados en el trimestre	2783811'10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3387247'34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	»	»	38771'15
2 Bienes provinciales	»	»	14000'00
3 Subvenciones y donativos	»	»	»
4 Legados y mandas	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	»	»	74632'31
6 Contribuciones especiales	»	»	»
7 Derechos y tasas	»	»	36009'13
8 Arbitrios provinciales	»	»	6899'00
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	374242'14
10 Cesiones de recursos municipales	»	»	760118'55
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»
13 Crédito provincial	»	»	»
14 Recursos especiales	»	»	»
15 Multas	»	»	500'00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Reintegros	»	»	42421'99
18 Imprevistos	»	»	»
19 Resultas	»	»	4823464'17
TOTAL DE INGRESOS	»	»	6171058'44

DATA

1 Obligaciones generales	»	»	91500'32
2 Representación provincial	»	»	29900'97
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»
5 Gastos de recaudación	»	»	17067'13
6 Personal y material	»	»	335067'97
7 Salubridad e higiene	»	»	»
8 Beneficencia	»	»	591179'31
9 Asistencia social	»	»	2591'40
10 Instrucción pública	»	»	76041'66
11 Obras públicas y edificios provinciales	»	»	273845'69
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	»	»
13 Montes y pesca	»	»	2056'85
14 Agricultura y ganadería	»	»	20479'58
15 Crédito provincial	»	»	153678'11
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Devoluciones	»	»	»
18 Imprevistos	»	»	8813'90
19 Resultas	»	»	1181588'21
TOTAL DE PAGOS	»	»	2783811'10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a a cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 5 de abril de 1951. = El Depositario, accidental, Angel Arconada.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 5 de abril de 1951. = El Interventor, Paulino Manrique. = V.º B.º = El Ordenador de pagos, Honorato Martín Cobos.

26 de abril de 1951. = La Sección de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta cuenta y que se publique en el BOLETIN OFICIAL. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Cédula de citación.

D. Máximo Bombín Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Castrojeriz y su Comarca,

Por tenerlo así acordado S. S.ª en el juicio de faltas por lesiones, que se sigue ante este Juzgado con el número 35 de 1950, contra Leopoldo Fernández Sendino y Salvador Bueno Clavero, cuya sentencia es firme, cito por la presente cédula de citación al condenado Salvador Bueno Clavero, para que al día siguiente de su publicación en el B. O. de esta provincia de Burgos, cumpla la pena de cinco días de arresto en su domicilio que le fueron impuestos en sentencia dictada en fecha 16 de marzo del año en curso.

Y para que conste y remitir al B. O. a efectos de su publicación, expido la presente, en Castrojeriz a 27 de abril de 1951.—El Secretario, Máximo Bombín Gómez.

Amurrio.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Dámaso Asanza Rojo, de 40 años de edad, natural de Colindres (Santander) y vecino que fué de Rivera de Deusto (Bilbao) y que en la actualidad, según noticias se halla domiciliado en la calle del Emperador, de Burgos e ignorando el número, de estado viudo, de profesión jornalero e hijo de Juan y de Vicenta, para que el día 5 de junio próximo venidero y hora de las once, comparezca ante este Juzgado Comarcal de Amurrio (Alava), con objeto de que asista al acto de la celebración de juicio de faltas por lesiones inferidas al expresado individuo, el día 3 de julio de 1949, en el tren correo de Zaragoza a Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, pues así lo tiene acordado el Sr. Juez Comarcal

en providencia dictada en virtud de orden de la Audiencia de Vitoria, en testimonio de sentencia dictada en sumario instruido por hechos sucedidos en el mismo día, año y sitio.

Amurrio (Alava) 30 de abril de 1951.—El Secretario, Leoncio Bea.

Anuncios Oficiales

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

Edicto

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado del Trabajo de Burgos y su Provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio, seguido por esta Magistratura, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Carbones Contreras», domiciliada en Barbadillo del Mercado, por descubiertos en el Régimen de Seguros Sociales, ha sido acordado proceder a la venta en pública subasta de los siguientes bienes a aquella embargados:

1.º Un camión marca «Dogge», de 22 H. P., matrícula Barcelona, número 43.850, en perfecto estado, valorado en 40.000 pesetas.

2.º Un camión marca «Hudson», de 26 H. P., matrícula Bl. 9.547, en perfecto estado, valorado en 45.000 pesetas.

Indicados camiones se hallan depositados en D. Emeterio Moral Muñoz, en Barbadillo del Mercado.

Dicha subasta habrá de llevarse a efecto en la Sala de Vistas de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle de Aparicio Ruiz, de esta capital, el día 14 de mayo próximo, a las doce de la mañana.

Para tomar parte en ella, es requisito indispensable el consignar previamente en la Secretaría de este Organismo el 10 por 100 del valor de la tasación dada a aquellos y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicados provisionalmente al mejor postor, hasta tanto

se dé cumplimiento a lo establecido en la norma 6.ª del artículo 7.º de la Orden de 8 de octubre de 1949.

Burgos 16 de abril de 1951.—El Secretario, Alejandro de la Serna.

Confederación Hidrográfica del Duero

D. Julio Merinero Lozano, vecino de la Granja «La Veguecilla» como Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de La Veguecilla, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo, derivados del arroyo San Pedro, en término municipal de Royuela de Rio Franco (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consiste en un murete, que se construirá en la margen izquierda, paralelo a la corriente, en el que se practicará una escotadura rectangular, cuya solera estará 0,15 cm. más baja que el nivel del agua, siendo esta solera umbral de un vertedero de 0,50 metros de altura; para impedir la entrada del agua se dotará de una compuerta la toma.

El riego se efectuará por ambas márgenes, cruzándose al río por medio de un sifón, las longitudes de las acequias serán de 2.063,00 metros la de la margen izquierda y 1.740 metros la de la derecha.

Las servidumbres y caminos se salvarán por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio,

puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de abril de 1951.—
El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

EDICTO

D. Luis de Juana Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro convoca por medio del presente edicto a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas del río Ebro, con destino a riegos, a la reunión que tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento el día 10 de junio próximo, a las doce horas, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes a que se refiere el artículo 228 de la vigente Ley de Aguas y demás disposiciones complementarias.

Miranda de Ebro 27 de abril de 1951.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Escalada.

Formada el acta del recuento general de ganadería existente en este término municipal, base del repartimiento de la contribución territorial para el año 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalada 11 de abril de 1951.—
El Alcalde, F. Gallejones.

Alcaldía de Mahamud.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con sus justificantes y el dictamen correspondiente, cuya exposición será por

quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mahamud 30 de abril de 1951.—
El Alcalde, Justo Manso.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Terminado el repartimiento de carnes frescas y saladas de este Ayuntamiento, estará expuesto al público en esta Secretaría, durante quince días hábiles,

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues terminados éstos, no se admitirá ninguna.

Sargentos de la Lora 30 de abril de 1951.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

Alcaldía de Neila.

Confecionado para este municipio el apéndice al amillaramiento rústica que ha de servir de base a la contribución de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de mayo inclusive, para que cuantos interesados lo deseen puedan examinarle y presentar contra él las reclamaciones que crean justas, ya que transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Neila 27 de abril de 1951.—El Alcalde, Valentín Gil.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Término municipal de Tamarón
Contribución Rústica. — 1.º al 4.º trimestres 1945 al 1950

D. Vicente Céspedes Garvin, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz,

Certifico: Que por débitos del

expresado concepto, correspondientes a los años de 1945 al 1950, ambos inclusive, y pueblo de Tamarón, ins-truyo expediente de apremio contra D. Victor Miguel Minguez y desconocidos, a quienes les fueron embargadas las siguientes fincas:

A Victor Miguel Minguez.—Cereal en Valdeal, con 10 áreas, 53 centiáreas. Polígono 1, parcela 269, N. y S. camino; E. 270, Mariano Marin Rodríguez, y O. camino. Valorada en 120 pesetas.

Cereal en Peona, con 53 áreas, 46 centiáreas. Polígono 1, parcela 108, N. 72, H. Secundino Miguel; S. término; E. 71, H. Filomena Antón, y O. 103-105, Gregorio Gutiérrez y Vidal Marin. Valorada en 220.

Cereal en la Peona, con 48 áreas, 60 centiáreas. Polígono 5, parcela 202, N. camino; S. 201, Eliseo Varas; E. 203, Eliseo Varas, y O. 200 Angel Pedrosa. Valorada en 200.

Cereal en la Peona, con 40 áreas, 50 centiáreas. Polígono 5, parcela 204, N. 203, Eliseo Varas; S. camino; E. 205, H. Pedro Marin, y O. 201, Eliseo Varas. Valorada en 180.

Cereal en Valdeclada con 1 hectárea, 15 áreas, 83 centiáreas. Polígono 5, parcela 208, N. y S. camino; E. 209, Eusebio Marin, y O. 207 Fausto Pérez. Valorada en 720.

Cereal en S. Cristóbal, con 1 hectárea, 15 áreas, 83 centiáreas. Polígono 5, parcela 275, N. 274, Daniel Rodríguez; S. E. y O. término. Valorada en 500.

Cereal en Hoyo, con 1 hectárea, 9 áreas, 35 centiáreas. Polígono 6, parcela 851, N. 850, H. Tomás Minguez; S. 852, Florentino Marin; E. camino y O. 849, Urbano Marin. Valorada en 3440.

Cereal en Cabañas de la Cruz, con 60 áreas, 75 centiáreas. Polígono 6, parcela 872, N. cañada; S. 870, y E. 870, Victor Miguel, O. 873, H. Pedro Marin. Valorada en 260.

Cereal en Cabaña de la Cruz, con 1 hectárea, 23 áreas, 93 centiáreas. Polígono 6, parcela 870, N. 872, Victor Miguel; S. y E. perdido y

Q. 871, Nicomedes Marín. Valorada en 540.

Cereal en Valdelar, con 21 áreas, 6 centiáreas. Polígono 8, parcela 113, N. camino; S. 133, H. Adrián Marín; E. 114, Gregorio Gutiérrez, y O. 112, H. Eduardo Díez. Valorada en 240 pesetas.

Cereal en Las Eras, con 58 áreas, 32 áreas. Polígono 8, parcela 55. N. perdido; S. camino; E. 54, Marciano Marín, y O. 56, Tomás Minguéz. Valorada en 246 pesetas.

A desconocidos.—Cereal en Valdeortiz, con 1 hectarea, 10 áreas, 97 centiáreas. Polígono 3, parcela 21. N. 27, Orencio Angulo; S. 19, Nicéforo Cano; E. 20, Maximino Marín, y O. 22, Eusebio Marín. Valorada en 480 pesetas.

Cereal en Porpullo, con 19 áreas, 44 centiáreas. Polígono 3, parcela 76. N. camino; S. 82, Mariano Marín; E. 75, Amalio Benito, y O. 77, Marciana Marín. Valorada en 80 pesetas.

Cereal en La Poza, con 1 hectarea, 37 áreas, 70 centiáreas. Polígono 2, parcela 8. N. 9, Eleuterio García; S. 7, Angel Marín; E. 129, Virgilio Sendino, y O. 10, Florentino Marín. Valorada en 600 pesetas.

Cereal en Cabezudo, con 1 área, 62 centiáreas. Polígono 8, parcela 17. N. 16, Fausto Pérez; S. 18, Eusebio Marín; E. 19, Valentín Angulo, y O. 27, Agustín Marín. Valorada en 140 pesetas.

Todas enclavadas en el término municipal de Tamarón.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores D. Valentín Miguel Minguéz y desconocidos sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recau-

dación, el día 19 de mayo, a las nueve de la mañana, en el Juzgado de Paz de Tamarón, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y B. O. de la provincia.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme al artículo 154 del Estatuto de Recaudación, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tamarón 30 de abril de 1951.—
El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes Galvín.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cateosa de la Sierra

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, y acordada por este Ayuntamiento la construcción de un Grupo Escolar, compuesto de dos escuelas Unitarias para niños; dos idem para niñas, y una idem para para Párvulos; que referida construcción se halla debidamente autorizada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Primaria-Construcciones Escolares.

Se hace saber que la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil, en que se cumplan los veinte naturales de la inserción del anuncio en el B. O. del Estado, pudiendo concurrir a la misma, cuantos se encuentren en condiciones legales y fiscales para poder ejecutar las obras; señalándose la

hora de las doce para la apertura de pliegos, y como lugar el Salón de Actos de la Alcaldía de esta Casa Consistorial.

La Mesa Presidencial estará constituida por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue; por el Concejal afecto a la Comisión de Hacienda y por el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El tipo de tasación o sea de la subasta, es la cantidad de 429.418,16 pesetas (cuatrocientas veintinueve mil cuatrocientas dieciocho pesetas, con dieciseis céntimos), cuya cantidad se hará efectiva al rematante fraccionándola en razón de las certificaciones de obra hecha, que se vayan admitiendo y aprobando, previos los asesoramientos técnicos pertinentes, sin perjuicio de los que en su perfecto derecho, sean hechos por personal afecto a dicho Ministerio de Educación Nacional.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuyo modelo de propuesta se inserta al final de estas condiciones, mediante ofrecimiento de ejecutar las obras en las condiciones debidas, por una cantidad igual o menor que la que sirve de tipo de la misma; que los pliegos serán presentados en dos sobres cerrados lacrados y rubricados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad personal, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional que será del dos por ciento del tipo de la subasta, y representa la suma de 8.538,36 pesetas (ocho mil quinientas treinta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos), entregándolos en la Depositaria Municipal, mediante el oportuno recibo; cuyo depósito será reintegrado a todos los que hayan tomado parte en la subasta, excepto al que resulte ser el adjudicatario, el cual, en el plazo de diez días, elevará dicho depósito hasta un diez por ciento del tipo fijado; y el otro sobre conteniendo la propuesta económica para optar a las obras, reintegrada está última con póliza de 4,75 pesetas; y que dichos pliegos se admitirán en los dos

días anteriores a la expiración del plazo, y horas de oficina.

El Ayuntamiento adjudicará las obras a la proposición más ventajosa entre las que admitan las condiciones prefijadas, y si hubiere dos o más iguales, se decidirá por sorteo, de conformidad con cuanto determina el artículo 314 de la Ley de Régimen Local.

Los documentos que hacen referencia a la presente subasta, memoria, proyectos, planos, condiciones técnicas y administrativas, presupuestos, etc., estarán de manifiesto al público, para que puedan ser examinados en la Secretaría Municipal, hasta el día de la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

Correrán a cargo del contratista adjudicatario, los gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia, los impuestos reales por la formalización del contrato, reintegró del expediente, timbres móviles, pólizas, mutualidades, derechos de fedatario, etc.; como asimismo estará al corriente en el pago de la contribución industrial, y serán de su cuenta toda clase de cargas sociales.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, serán de aplicación a esta subasta, las prescripciones que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Las obras de referencia habrán de ser terminadas en el plazo de un año, a contar de la adjudicación definitiva, y serán entregadas a su terminación con carácter provisional, hasta que por el personal técnico director de las mismas se decida su entrega definitiva.

Durante el plazo que medie entre la terminación de las obras y recepción definitiva, se procederá a la valorización de la obra ejecutada, contra cuyo resultado el contratista podrá oponer reparos, si no las encuentra de su conformidad en término de diez días, pues pasados los cuales sin protesta se la tendrá por conforme.

Canicosa de la Sierra (Burgos) 28 de abril de 1951.—El Alcalde, José Cuesta.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., provincia de...., con domicilio en...., calle de...., número...., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar; compuesto de dos Escuelas unitarias para niños; dos idem para niñas, y una destinada a Párvulos, en la villa de Canicosa de la Sierra (Burgos), se compromete a tomar la ejecución de tales obras por la cantidad de.... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma).

Alcaldía de Huerta de Rey.

La Corporación municipal ha adoptado acuerdo unánime de realizar obras de reparación y reforma del salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de 77.577'87 pesetas, por subasta que tendrá lugar el día 31 de mayo y hora de las trece, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones en la Secretaría municipal a disposición de quien desee examinarles, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Huerta de Rey 30 de abril de 1951.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Junta de Oteo.

Se ha extraviado en el pueblo de Villabasil (Ayuntamiento de Junta de Oteo) una yegua de ocho años, negra, alzada regular, más bien pequeña, tiene las iniciales marcadas en el anca derecha T. S. y desherrada de las cuatro extremidades, y para parir pronto.

La persona que la haya recogido o tenga noticias de su paradero puede avisar a José Villaño Díaz, en dicho Villabasil.

Junta de Oteo 30 de abril de 1951.—El Alcalde, Eutimio Oteo.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

Hasta las doce horas del día 14 del mes actual en primera convocatoria y hasta igual hora del día 21 del mismo mes en segunda para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Establecimiento durante el próximo mes de junio.

El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en esta Administración.

Burgos 1.º de mayo de 1951.—El Capitán Secretario, Perfecto Camarazana.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR
R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo.
cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1948..... 35.698.655'88
Saldo en 31 de diciembre de 1949..... 39.510.903'72

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación.)